



RESOLUCION Nro. **01140** 15 SEP 2022

"Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y aprueban los estatutos a la entidad denominada FUNDACION CELESTINO FREINET una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DE LA REGIONAL NARIÑO**

MARÍA MERCEDES ARELLANO ORTIZ, Directora ICBF Regional Nariño, nombrada mediante Resolución No. 2777 de fecha 10 de mayo de 2022, y posesionada mediante Acta No. 00117 del once (11) de mayo de 2022, En uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la Ley 7ª de 1979 y 114 ss. de su Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, Decreto 334 de 1980, ley 1098 del 2006, ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de Intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem, ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o los adolescentes que son Sujetos de la Vigilancia del Estado y en tal virtud, le compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente Rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción integral.

Que por resolución 3435 del 20 de abril del 2016, se modifica la resolución 3899 de septiembre del 2010, en el sentido de delegar en cabeza del Director Regional del ICBF, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el Reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como

RESOLUCION Nro.

01140-15 SEP 2022

"Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y aprueban los estatutos a la entidad denominada FUNDACION CELESTINO FREINET una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional.

Que mediante Oficio radicado bajo el Nro. 202251400000129812 del 25/07/2022, el señor VICTOR RAUL CARDENAS RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.085.315.239, en su calidad de representante legal, solicitó reconocimiento de la Personería Jurídica y aprobación de estatutos de la FUNDACION CELESTINO FREINET.

Que mediante correo electrónico enviado a fundacioncelstinofreinet@gmail.com y victorcr139@gmail.com de fecha 10 de agosto de 2022, dirigido al representante legal de la fundación, se le requiere al solicitante allegar la documentación faltante de requisitos jurídicos y financieros esto a efectos de proceder con la solicitud de personería jurídica de la fundación que él representa.

Que, en atención al requerimiento aludido, el señor VICTOR RAÚL CARDENAS RODRIGUEZ, el día 15 de agosto de 2022, allega los documentos requeridos para el Reconocimiento de la Personería Jurídica, cumpliendo con las exigencias jurídicas y financieras, establecidas en el art 07 de la Resolución 3899 del 2010.

Que el **Grupo Financiero** emitió concepto favorable el día 29 de agosto de 2022, mediante correo electrónico en el cual indica "Después de revisada la documentación aportada me permito informar que la FUNDACIÓN CELESTINO FREINET, cumple en el componente financiero con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 y sus respectivas modificatorias, para el otorgamiento de Personería Jurídica."

Que de acuerdo con el documento privado Acta de constitución Nro. 001 del 29 de junio de 2022, La Asamblea General de Asociados, se constituyó la persona jurídica denominada **FUNDACION CELESTINO FREINET**, identificada con NIT. 901613156-1, debidamente registrado en Cámara de Comercio de Pasto, bajo el número 37057 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 13 de julio de 2022.

Que de acuerdo con el documento privado Acta de constitución Nro. 001 del 29 de junio de 2022, la Asamblea General de Asociados de la FUNDACION CELESTINO FREINET, nombró representante legal de la FUNDACION al señor VICTOR RAÚL CARDENAS RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.085.315.239. Tal como se encuentra registrado en Cámara de Comercio de Pasto.

Que mediante acta Nro. 001 del 29 de junio de 2022, la Asamblea General de Asociados de la FUNDACION CELESTINO FREINET, nombrando miembros de la Junta Directiva a:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
VICTOR RAÚL CARDENAS RODRIGUEZ	1.085.315.239	Representante Legal / Director Ejecutivo
JENNY PAOLA CARDENAS RODRIGUEZ	1.085.286.539	Coordinador de Gestión
SARY GEOVANNA ENRIQUEZ PAZ	59.837.260	Secretaria
DIGNA MARGOTH RODRIGUEZ MARTINEZ	30.726.362	Tesorero



RESOLUCION Nro. 1140 15 SEP 2022

"Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y aprueban los estatutos a la entidad denominada FUNDACION CELESTINO FREINET una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

Adicionalmente se encuentra adjuntó la información sobre la elección del revisor fiscal de la siguiente forma:

Nombre	Cedula	Tarjeta profesional	Cargo
ANA MILET CHAVEZ RODRIGUEZ	59.861.955	167693-T	Revisor fiscal

Que una vez analizados los estatutos de la Fundacion, se observa que su objeto social inicial y especifico, incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas adolescentes y sus familias, y por consiguiente deben presentarse en el marco del sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable, según lo estipulado en el artículo 7 literal b de la Resolución 3899 de 2010 y con su respectiva inscripción en la Cámara de Comercio – Certificado de Existencia y Representación Legal al contemplar:

OBJETO SOCIAL:

"La Fundación Celestino Freinet, tendrá como objeto social desarrollar planes, programas y proyectos sociales y altruistas de protección integral al desarrollo humano sostenible, social y comunitario de niños, niñas y adolescentes, adulto mayor, población LGBTI, mujeres, personas con discapacidad, población desmovilizada, víctimas del conflicto, comunidades étnicas en situación de vulnerabilidad, encaminados a la paz, el emprendimiento, la cultura, el deporte, el folklor, salud, ecología, medio ambiente, agricultura, turismo, derechos humanos, diversidad sexual, étnica, prevención de uso de sustancias psicoactivas, mejoramiento de vivienda rural y urbana, economía social y comunitaria que contribuyan así a mejorar la calidad de vida de la población colombiana y la reconstrucción del tejido social, aunando esfuerzos en talento humano, recursos económicos, financieros, administrativos y logísticos para la efectiva gestión de sus procesos, mediante alianzas estratégicas con entidades del sector público, privado y otras organizaciones gubernamentales.

La Fundación Celestino Freinet, realizará convenios interinstitucionales que ayuden a dar cumplimiento a las siguientes actividades: a) Impulsar esfuerzos colectivos desde la sociedad civil para propiciar la unión y la articulación de múltiples actores públicos y privados que contribuyan significativamente a la lucha contra la pobreza y promoción de desarrollo humano sostenible. b) Contribuir en la defensa, promoción, protección y realización los derechos humanos, civiles, políticos, sexuales y reproductivos, económicos, sociales y culturales, la lucha contra la impunidad y la materialización de la verdad, la justicia y la reparación integral por las graves violaciones a estos derechos, mediante acciones de naturaleza jurídica y política a nivel nacional e internacional. c) Gestionar y dirimir recursos económicos y de operación para atender la población de niños, niñas y adolescentes mediante la implementación de procesos formativos integrales incluyentes a través de apoyo psicosocial, que permitan garantizar las condiciones de mejoramiento de la calidad de vida a través de herramientas y procesos de intervención con el acompañamiento de profesionales idóneos, la familia, el estado y la sociedad, mediante el establecimiento de restitución de derechos e Intervención de apoyo bajo el cumplimiento de la normatividad y lineamientos técnicos de modalidades ante el Instituto de Bienestar Familiar y otras entidades gubernamentales. ch) Formular, coordinar y apoyar la implementación de políticas públicas relacionadas con el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias conforme a las competencias en cada una de las áreas que se requiera. d) Generar espacios para la atención de niños, niñas y jóvenes adolescentes en refuerzos de aprendizaje, educación, lectura, escritura y recreación consideradas hoy en día como prácticas sociales y culturales, elevadas a la categoría de derechos de ciudadanía e) Impulsar la creación de la Escuela de Artes y Oficios de la Fundación Celestino Freinet, brindando atención a niños, niñas y adolescentes en situación de pobreza con el concurso del Instituto Colombiano de Bienestar familiar y SENA, provenientes de diferentes comunas y corregimientos del Municipio de Pasto. f) Propiciar actividades de inserción social dirigidas a jóvenes del sistema penal adolescente, para la readaptación del joven a la vida en sociedad con el fin de que abandone la conducta delictiva, haciendo parte de la comunidad y reduciendo los comportamientos criminales en la misma. g) Formular, adoptar, coordinar la ejecución y evaluación de estrategias de promoción y prevención de la salud, en

www.icbf.gov.co



ICBFColombia



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

RESOLUCION Nro.

01140-15 SEP 2022

"Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y aprueban los estatutos a la entidad denominada **FUNDACION CELESTINO FREINET** una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

factores de riesgo y atención del uso y consumo de sustancias psicoactivas y/o bebidas alcohólicas en los niños, las niñas y los adolescentes, mediante la construcción de estrategias integrales y el despliegue de capacidades que permiten autonomía y relacionamiento, construcción de proyectos de vida con sentido. h) Fomentar la protección y el desarrollo integral de la infancia y/o niñez escolarizada, desescolarizada, desamparada, desplazada atendiendo las necesidades de nuestras nuevas generaciones, encaminados al desarrollo y ejecución de programas sociales, asesorías integrales en las diferentes áreas profesionales, capacitación y orientación pedagógica en general. i) Gestionar recursos para el fortalecimiento de microempresarios y asociaciones que permitan mejorar el nivel de vida de los asociados en el desarrollo de proyectos productivos y empresariales. j) Realizar actividades de emprendimiento, vitrinas gastronómicas, ruedas de negocios, capacitaciones, talleres vivenciales, conferencias, seminarios y diplomados sobre proyecto de vida, emprendimiento y educación financiera dirigidos a entidades del sector público privado y otras organizaciones gubernamentales municipales, departamentales, nacionales e internacionales para la consecución y generación de ingresos. k) Realizar gestión de recursos económicos, desarrollo y operación de actividades tendientes al manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para protección al medio ambiente, conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible. l) Formación y/o desarrollo de programas que persigan la capacitación, promoción, formación, divulgación y conocimiento de actividades económicas y la protección de los recursos naturales. m) Promover, fortalecer, investigar, coordinar, asesorar, capacitar y ejecutar proyectos tendientes al desarrollo del mejoramiento de la población en áreas de salud física y mental. n) Celebrar toda clase de negocios, operacionales, actos, contratos y convenios lícitos civiles, comerciales, administrativos, laborales, etc. tales como la prestación de servicios integrales en procesos y operación de servicios administrativos, procesos asistenciales, procesos logísticos, procesos de apoyo a la gestión como ente privado en la modalidad de operador externo, asesoría legal y financiera, asesoría en procesos de calidad y certificación. ñ) Diseñar y/o administrar, y/o asesorar y/o planear y/o organizar y/o formular y/o evaluar y/o ejecutar y/o gestionar y/o cofinanciar consultorías, interventorías, programas, actividades, proyectos del sector agropecuario, forestal, ambiental, tecnológico y procesos de gestión participativa a nivel internacional, nacional, regional, municipal y/o local. o) Implementar y ejecutar programas, estrategias de formación y capacitación en resolución de conflictos. p) Colaborar y realizar acompañamiento en la formulación y ejecución de los planes de salud pública de intervenciones colectivas municipales, departamentales mediante procesos de participación social de conformidad con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal. q) Coadyuvar programas que impulsen el desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas induciendo en los participantes valores sociales que permitan la cooperación y el desarrollo de la sociedad con base en preceptos, orientados a fomentar el respeto, la solidaridad y la responsabilidad para impulsar la armonía en la convivencia de la ciudadanía en general. r) Fomentar actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana. rr) Ejecutar como operadores logísticos actividades culturales, eventos y de sano esparcimiento, recreación, carnavales, ferias, cabalgatas, exposiciones de animales, artesanías, implementos deportivos, de juguetería, comestibles, contratación de sonido, luces, tarimas, iluminación de estructuras y plantas físicas, contratación de grupos musicales, orquestas, solistas y todo lo relacionado al entretenimiento para el beneficio de las comunidades. s) Desarrollar y promover el mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos y los servicios públicos domiciliarios. t) Diseñar y ejecutar proyectos encaminados al desarrollo del turismo a nivel departamental y nacional. u) Fortalecer procesos encaminados a promover el mejoramiento de la calidad de vida de las familias colombianas vulnerables a través del acompañamiento de programas de vivienda de interés social, v) Generar procesos que incentiven la investigación como punto de partida para formulación de políticas públicas orientadas hacia la población vulnerable. w) Actuar como operador logístico para el suministro y distribución de papelería, artículos de escritorio y de oficina, conmutadores y sus periféricos, productos alimenticios, frutas y hortalizas, productos cárnicos, pescados y productos de mar, productos textiles, productos de panadería, productos agropecuarios, productos farmacéuticos, productos de limpieza, abarrotes, suministro de elementos de aseo y cafetería, accesorios, uniformes y vestimenta, prestación de servicio de cafetería y aseo, comida preparada, suministro y distribución de materiales para la construcción. x) Realizar campañas de divulgación, sobre los proyectos, planes y programas como un canal de información hacia la comunidad acerca de los objetivos, fines y actividades que promueve la Fundación Celestino Freinet mediante uso de redes sociales y medios de comunicación masiva. y) Formación para el trabajo y desarrollo humano a través de la educación como factor importante de un cambio social y una forma eficaz de luchar contra la pobreza desde la ciencia, la tecnología e innovación y redes de conocimiento con sentido de transformación social. z) Participar en todo tipo de licitaciones



RESOLUCION Nro.

01140-76

15 SEP 2022

"Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y aprueban los estatutos a la entidad denominada **FUNDACION CELESTINO FREINET** una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

privadas o públicas, la fundación podrá fusionarse y/o asociarse con otras fundaciones u otras empresas de persona natural o jurídica con el mismo objeto social, similar o a fin, con la aprobación de los asociados de la misma.

En desarrollo de su objeto social, la Fundación Celestino Freinet podrá: 1. Conformar equipos interdisciplinarios que interactúen permanentemente en el abordaje integral de las distintas situaciones y/o problemáticas que presentan los individuos, las comunidades, los sectores y las instituciones. 2. Fortalecimiento del Tejido social y la conciencia de pertenecer a un mismo colectivo (vecindad, zona, región, nación) como base de la equidad y la solidaridad. 3. Diseño, aplicación, validación y transferencia de modelos de intervención social a otros espacios y contextos. 4. Gestionar ante estos organismos proyectos culturales, sociales y de beneficio comunitario. 5. Podrá ejecutar todo los actos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto, y que tengan relación directa o indirecta con el mismo; 6. La fundación a través de su Representante legal podrá recibir donaciones, auxilios, patrocinios, vender, comprar, adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, gravarlos con prenda o hipoteca, darlos o recibirlos en comodato o préstamo de uso, tomar dinero en préstamo otorgando garantías reales o personales, realizar todo tipo de transacciones en instituciones financieras como apertura de cuentas corrientes, empréstitos, operaciones que generen rentabilidad, adquirir obligaciones, realizar todo tipo de convenios o contratos, otorgar mandatos especiales para cualquier clase de gestiones o representaciones administrativas y judiciales con todas las facultades que permite la ley. PARÁGRAFO: Por ser una Entidad Sin Ánimo de Lucro, los rendimientos que se obtienen en el desarrollo de su ejercicio no son objeto de su distribución entre los asociados, por lo tanto, los recursos que sus miembros entregan a su fundación no se consideran aporte de capital, sino contribuciones de sostenimiento de la fundación y en ningún caso son reembolsables ni transferibles."

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos a la **FUNDACION CELESTINO FREINET**, identificada con NIT. 901613156-1, domicilio principal en el Municipio de Pasto del Departamento Nariño, en la dirección Manzana 13 Casa 12 B/ Tamasagra I, teléfono de contacto 3207897449 y correo electrónico victorcr139@gmail.com y fundacioncelestinofreinet@gmail.com, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con el Acta de Constitución No. 001 del 29 de junio de 2022, la cual fue debidamente registrado en Cámara de Comercio de Pasto, bajo el número 37057 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 13 de julio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos de la **FUNDACION CELESTINO FREINET**, los cuales se encuentran aprobados mediante Acta de Constitución No. 001 del 29 de junio de 2022; y de los cuales se envía copia con nota de aprobación, según lo establecido en la Resolución 3899 de 2010.

ARTICULO TERCERO: Inscribir como Director Ejecutivo y/o Representante Legal de la **FUNDACION CELESTINO FREINET**, al señor **VICTOR RAUL CARDENAS RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.085.315.239, expedida en Pasto, de conformidad de conformidad con lo dispuesto en el Acta de Constitución No. 001 del 29 de junio de 2022. Por el periodo de elección de 2 años de conformidad a lo establecido en el artículo 20, parágrafo primero de los estatutos: "los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por la Asamblea General de Asociados por un periodo de dos (02) años (...)".

ARTICULO CUARTO: Reconocer e inscribir como nueva Junta Directiva de la **FUNDACION CELESTINO FREINET**, identificada con NIT. 901613156-1, de conformidad al Acta de Constitución No. 001 del 29 de junio de 2022, a:

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

RESOLUCION Nro. 01140 del 15 SEP 2022

"Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y aprueban los estatutos a la entidad denominada FUNDACION CELESTINO FREINET una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

NOMBRE	CEDULA	CARGO
VICTOR RAÚL CARDENAS RODRIGUEZ	1.085.315.239	Representante Legal / Director Ejecutivo
JENNY PAOLA CARDENAS RODRIGUEZ	1.085.286.539	Coordinador de Gestión
SARY GEOVANNA ENRIQUEZ PAZ	59.837.260	Secretaria
DIGNA MARGOTH RODRIGUEZ MARTINEZ	30.726.362	Tesorero

Por el periodo de elección de dos (02) años de conformidad a lo establecido en el artículo 20, parágrafo primero de los estatutos, el cual establece: "los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por la Asamblea General de Asociados por un periodo de dos (02) años (...)".

ARTÍCULO QUINTO: Reconocer e inscribir como Revisor Fiscal de la FUNDACION CELESTINO FREINET, identificada con NIT. 901613156-1, a:

Nombre	Cedula	Tarjeta profesional	Cargo
ANA MILET CHAVEZ RODRIGUEZ	59.861.955	167693-T	Revisor fiscal

Por el periodo de elección de un (01) año de conformidad a lo establecido en el artículo 28, el cual establece: "El revisor fiscal será elegido por el término de un (01) año, contado a partir de su nombramiento, y podrá ser removido libremente y reelegido indefinidamente (...)".

ARTÍCULO SEXTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, de la FUNDACION CELESTINO FREINET, podrá prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar y, por tanto, advertir que queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del mismo y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por medio del grupo jurídico de la Dirección Regional Nariño, la presente resolución al representante legal de la FUNDACION CELESTINO FREINET, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal y/o electrónica, esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar se realice el pago del impuesto de timbre por reconocimiento de personería jurídica por el valor correspondiente, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO NOVENO: Advertir a la FUNDACION CELESTINO FREINET, que hasta tanto no acredite el pago de los valores señalados en los artículos precedentes, no se perfecciona el reconocimiento y ejecutoria de la personería jurídica.

15 SEP 2022

RESOLUCION Nro.

11140

"Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y aprueban los estatutos a la entidad denominada FUNDACION CELESTINO FREINET una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

Parágrafo: La FUNDACION CELESTINO FREINET, procederá con antelación de realizar el pago del impuesto de timbre, a obtener el Registro Único Tributario (Rut) ante la Dian y aportarlo a esta dependencia para la creación del tercero y registro financiero pertinente.

ARTÍCULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

15 SEP 2022

Dada a los


MARIA MERCEDES ARELLANO ORTIZ
Directora ICBF Regional Nariño

Control Legal: Oscar Abel Hurtado Narvaez.
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño.

Control Dirección: Maria Isabel Lucero Lopez
Asesor Dirección Regional Nariño.

Revisó: Jaime Enrique Narvaez Ceron
Contratista ICBF- Regional Nariño.

Proyecto: Caterin Andrea Pinza Guacas
Profesional Universitario Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño.



Caterin Andrea Pinza Guacas

De: Caterin Andrea Pinza Guacas
Enviado el: lunes, 19 de septiembre de 2022 10:17 a.m.
Para: VICTOR CARDENAS R.; fundacioncelestinofreinet@gmail.com
CC: Oscar Abel Hurtado Narvaez; Jaime Enrique Narvaez Ceron; Maria Isabel Lucero Lopez; Mario Hernando Díaz Estrada
Asunto: resolución 1140 del 15 septiembre de 2022 por la cual se reconoce personería jurídica y aprueba estatutos a la FUNDACIÓN CELESTINO FREINET
Datos adjuntos: resolucion 1140. del 15 de septiembre.pdf; estatutos.pdf
Importancia: Alta

Cordial saludo,

San Juan de Pasto, 19 de sept. de 22

Señor:

VICTOR RAÚL CARDENAS RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN CELESTINO FREINET
 Reciba un cordial saludo,

Conforme a la autorización allegada por este medio, por medio del presente me permito notificar de conformidad al artículo 67 y ss. del C.A. Y C.P.A., la siguiente

No. Resolución	Fecha	Detalle
1140	15/09/2022	Se reconoce personería jurídica y aprueba estatutos a la FUNDACIÓN CELESTINO FREINET

Al notificado se le envía en archivo adjunto copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En conocimiento de la resolución 00357 del 09 de abril de 2021, y si estima conveniente el notificado puede manifestar por este medio que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria.

Igualmente, y con el fin de que su solicitud de personería quede debidamente tramitada le solicito adelantar el pago de impuesto de timbre por otorgamiento de Personerías Jurídica a entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo como lo establece el numeral 6 del artículo 523 del Estatuto tributario, por el valor de CIENTO CATORCE MIL PESOS (\$114.000), el cual debe ser consignado en la cuenta corriente Nro. 07479983277 de Bancolombia.

UNA VEZ CONSIGNADO EL IMPORTE DEL IMPUESTO DE TIMBRE, DEBE ALLEGAR COPIA LEGIBLE DEL RECIBO, ACOMPAÑADO DE UNA COPIA DEL RUT DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL POR ESTE MEDIO.

Plazo máximo para remitir el pago hasta el viernes 22 de septiembre del medio día, si no se realiza por favor pagar en el mes siguiente.

RECUERDE: Que el no pago del IMPUESTO DE TIMBRE, implica la sanción del artículo 7 de la parte resolutive del acto administrativo notificado.

Aportar:

actualizado documento de camara de comercio
aportar RUT de la entidad y representante legal

Atentamente,



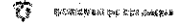
Caterin Andrea Pinza Guacas
Profesional Universitario
Grupo Jurídico

ICBF REGIONAL NARIÑO
Calle 23 Cra. 3 esquina 17 Mercedes Pasto (N)
• Tel.: 57 (602) 7374561 Ext: 236024

Síguenos en:

- Facebook
- Twitter
- Instagram
- YouTube

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Calificación de la Información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información clasificada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF que alcanza solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario debe ser informado de la existencia de este mensaje y advertirse en todo caso de divulgarlo o utilizarlo indebidamente. Se advierte igualmente que las acciones contenidas en este mensaje o sus anexos no constituyen ni representan una oferta de inversión del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. Toda información adicional puede obtenerse en el sitio web del ICBF, www.icbf.gov.co o en el correo electrónico atencionalcliente@icbf.gov.co. Para mayor información consulte el sitio web www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: The message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF or intended only to the recipient. If you are not the recipient, you must be notified since a Party may have sent it by the sender or anyone failed from disclosing it reproduce or use it also note that the origin, content and the message or its attachments do not necessarily correspond to the institution of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to inform us immediately if you have detected any confidential information of the sender or to whom we sent back and general information regarding it. For more information visit our website www.icbf.gov.co

De: scanner.narino@icbf.gov.co <scanner.narino@icbf.gov.co>
Enviado el: lunes, 19 de septiembre de 2022 12:22 a.m.
Para: Caterin Andrea Pinza Guacas <Caterin.Pinza@icbf.gov.co>
Asunto:



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Nariño del ICBF hace constar que la **RESOLUCIÓN No. 1140 del 15/09/2022**, emanada de la Dirección Regional, reconoce personería jurídica y se aprueban los estatutos de la **FUNDACIÓN CELESTINO FREINET**, identificada con Nit. No. **901613156-1**, de la cual se surtió notificación electrónica el día **19/09/2022** a su representante legal el **Sr. VICTOR RAÚL CARDENAS RODRIGUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.085.315.239**, por lo tanto, el acto administrativo queda debidamente ejecutoriado el día 26/09/2022, con la *creación del tercero en SIIF Nación II y el registro de timbre de la Fundación*, reportado por el Grupo Financiero.

Para constancia se firma el 26 de septiembre de 2022


OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ
Coordinador Grupo Jurídico – ICBF Nariño

Preparo y digitó: Caterin Pinza.

